

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-5592 *Orden SAN/15/2012, de 13 de abril, por la que se convoca la provisión de puestos de Jefe de Servicio y Jefe de Sección de Atención Especializada en los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud.*

Visto el artículo 52 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la restante normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Convocar la provisión de los puestos de Jefe de Servicio y Jefe de Sección de Atención Especializada en los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud que se relacionan en el Anexo, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.- Podrán participar en la presente convocatoria todos los facultativos con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera, que acrediten los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, así como el Título de especialista correspondiente, expedidos por el Ministerio de Educación.

- Haber desempeñado plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años, para el acceso a puestos de Jefe de Servicio, y por un período mínimo de tres años, para el acceso a puestos de Jefe de Sección.

Segunda.- Las solicitudes irán dirigidas a la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales y se presentarán en el Registro de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales sito en la Calle Federico Vial, nº 13, de la ciudad de Santander, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común en el plazo de un mes, contado desde la publicación de esta convocatoria en el BOC.

Tercera.- Junto con la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- Copia compulsada de su DNI.
- Copia compulsada de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera, o mediante certificación acreditativa de tal condición.
- Copia compulsada de la titulación académica exigida.

VIERNES, 27 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 82

d) Certificación acreditativa de servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

- e) Currículum profesional, que incluirá documentación acreditativa de los méritos alegados.
- f) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Cuarta.- La valoración de los méritos se efectuará por una Comisión de Valoración, que tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: El Director Gerente de la correspondiente Gerencia de Atención Especializada, o persona en quien delegue en función de la plaza.

b) Vocales:

—El Director Médico de la correspondiente Gerencia de Atención Especializada, o en su defecto persona que designe la Dirección Gerencia en función de la plaza.

—Un Jefe de Servicio de la misma especialidad designado por la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales a propuesta de la correspondiente Gerencia de Atención Especializada.

—Un Jefe de Servicio de la misma especialidad designado por la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales a propuesta de la Junta Técnico Asistencial de la correspondiente Gerencia de Atención Especializada a través de su Comisión Mixta.

—Un facultativo de la misma especialidad de los Servicios de Salud, designado por la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad correspondiente, de hospital diferente al sometido al proceso de provisión, designado preferentemente entre los especialistas del Servicio Cántabro de Salud.

c) Secretario, con voz pero sin voto: Un funcionario técnico superior licenciado en Derecho de la Administración Sanitaria de Cantabria, designado por la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales a propuesta del titular de la Secretaría General.

Podrá nombrarse un suplente para cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración con arreglo a los criterios de designación señalados en los apartados anteriores.

La composición de la comisión de valoración se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinta.- El procedimiento de provisión constará de dos fases:

a) Primera fase: Valoración de los méritos contenidos en el currículum profesional de los aspirantes, relacionados con el perfil del puesto, hasta un máximo de 60 puntos con arreglo a la siguiente distribución:

a.1.- Historial profesional, debiendo valorarse la experiencia previa en funciones asistenciales en la misma especialidad, hasta un máximo de 20 puntos.

a.2. -Adecuación profesional relacionada con el puesto de trabajo y su perfil y contenido funcional, hasta un máximo de 40 puntos, valorándose:

- Capacidad organizativa: actividades del Servicio, gestión de calidad, recursos necesarios.
- Capacidad de liderazgo.
- Objetivos generales de planificación de la actividad asistencial, docente e investigadora.

b) Segunda fase: Valoración de un Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial, hasta un máximo de 40 puntos. El proyecto deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

- Composición cualitativa y cuantitativa de la Unidad Asistencial que se presenta.
- Objetivos asistenciales, docentes, de investigación y de calidad.
- Esquema organizativo funcional y de gestión.
- Viabilidad del proyecto.

VIERNES, 27 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 82

Sexta.- La Comisión de Valoración podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación con el currículum profesional del candidato y efectuar, previa convocatoria, cuantas preguntas estime oportunas relativas a dicho currículum y al proyecto técnico de gestión de la unidad.

La puntuación final vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas a cada participante por cada miembro de la Comisión de Valoración.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación obtenida en la fase primera. De persistir dicho empate, se tendrá en cuenta la mejor puntuación obtenida en la fase segunda.

Para resultar adjudicatario de los puestos convocados será necesario alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos en la primera fase y de 20 puntos en la segunda fase.

Séptima.- Concluido el proceso de provisión, el Presidente de la Comisión elevará la correspondiente propuesta a la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, quien resolverá la convocatoria, publicándose su resolución en el BOC.

Los aspirantes seleccionados obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados a efectos de su continuidad en el mismo.

Dicha evaluación se realizará, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del nombramiento, por una Comisión nombrada de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la presente convocatoria, con arreglo al siguiente procedimiento:

—El interesado deberá presentar, en el plazo de dos meses inmediatamente anteriores a la finalización de su nombramiento, una memoria explicativa de la organización, funcionamiento y actividades de la unidad asistencial, cuya Jefatura ostenta, con inclusión de propuestas concretas en orden a la actuación y estructuración de las mismas en el siguiente cuatrienio, así como un currículum profesional relativo al período en el que se ha desempeñado el puesto que se evalúa.

—La Dirección Médica de la correspondiente Gerencia de Atención Especializada deberá emitir informe-propuesta motivado sobre la procedencia de la continuidad en el puesto del interesado.

—El interesado deberá exponer y defender ante la Comisión de Evaluación, en sesión pública, un resumen de la memoria y del currículum aportado, exposición a la que seguirá una entrevista, asimismo pública.

—El interesado podrá conocer los informes que obren en el expediente diez días antes de la celebración de la evaluación.

—La calificación a otorgar por la Comisión de Evaluación, que será adoptada por la mayoría de sus miembros, se concretará en la propuesta favorable o desfavorable a la continuidad del evaluado. Cuando la calificación sea favorable a la continuidad, el interesado será confirmado en su puesto de Jefatura por un nuevo cuatrienio. Cuando la calificación sea desfavorable a la continuidad o el interesado renuncie a la evaluación, éste cesará en su puesto de Jefatura y se incorporará a la plaza básica de facultativo especialista de área que tuviera reservada, cuando se trate de especialistas del Servicio Cántabro de Salud. Si el nombrado procediera de otro Servicio de Salud, en caso de no superación de la evaluación, podrá valorarse por el órgano competente la continuación de su prestación de servicios en el Servicio Cántabro de Salud en régimen de comisión de servicios en plaza básica de facultativo especialista de área, en los términos previstos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud («Boletín Oficial del Estado» de 17.12.03) y en la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC Extraordinario nº 34, de 28.12.2010). En todo caso, frente a la resolución del titular de la Consejería por la que, a propuesta de la Comisión, se declare la no continuidad del evaluado cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde su notificación.

Contra la presente Orden y cuantos actos deriven de la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC.

Santander, 13 de abril de 2012.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2012-5592

VIERNES, 27 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 82

ANEXO

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	GRUPOS/ SUBGRUPOS	NIVEL	GERENCIA
JEFE DE SERVICIO DE ALERGOLOGÍA	1	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"
JEFE DE SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	1	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"
JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	1	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"
JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA TORÁCICA	1	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"
JEFE DE SERVICIO DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA	1	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"
JEFE DE SERVICIO DE FARMACOLOGÍA HOSPITALARIA	1	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"
JEFE DE SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	1	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"
JEFE DE SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"
JEFE DE SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO	1	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"
JEFE DE SECCIÓN DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA"
JEFE DE SECCIÓN DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	1	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA"

2012/5592

CVE-2012-5592